



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL

**DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE
CONTRATOS**

Diciembre 2022

+siguenos

www.ampuertocortes.hn
Municipalidad de Puerto Cortes



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media con nacionalidad hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con **Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **Consejo Nacional Electoral**, en **Acta Especial** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **Acta de toma de posesión** número uno (1), de sesión extraordinaria del veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de **PATRONO**; y por la otra parte, el señor (a) **JULIO CESAR MARADIAGA ORTIS** mayor de edad, estado civil Unión Libre, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con **Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1996-01161**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamara el **COLABORADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL COLABORADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **BOMBERO MUNICIPAL**, Departamento Municipal: **Cuerpo de Bomberos** y su jefe inmediato será: **Oficial de Servicio** a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL COLABORADOR: Desempeñará las siguientes funciones o actividades, como ser:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio.
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general.
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen

TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 de diciembre al 31 de diciembre del año 2022** con un horario de trabajo de: Veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos.

CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **DIECISIES MIL DOSCIENTOS CUATRO LEMPTRAS CON 00/100 (Lps. 16,204.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps. 8,102.00 y los 30 Lps. 8,102.00 de cada mes.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir perdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas.

SEPTIMA: La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/ESTACION DE BOMBEROS DE PUERTO CORTES, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO.

OCTAVA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos.

NOVENA: Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO esta facultado para imponer sanciones.

DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: El trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre si con otras leyes.

DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad.
- Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- Por mutuo consentimiento
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 30 días del mes de noviembre del año 2022.



Patrono

Firma del Colaborador

Colaborador

Firma del Jefe Talento Humano

Jefe Talento Humano





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media con nacionalidad hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con **Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **Consejo Nacional Electoral**, en **Acta Especial** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **Acta de toma de posesión** número uno (1), de sesión extraordinaria del veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de **PATRONO**; y por la otra parte, el señor (a) **LUIS ALONZO ROMERO MARTINEZ** mayor de edad, estado civil Casado, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con **Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1990-00659**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamara el **COLABORADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL COLABORADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **AUXILIAR DE OFICINA**, Departamento Municipal: **Cuerpo de Bomberos** y su jefe inmediato será: **Comandante de Bomberos** a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** **FUNCIONES DEL COLABORADOR:** Desempeñará las siguientes funciones o actividades, como ser:

- a) Cubrir la oficina de guardia, cuando se le requiera
- b) Auxiliar en las labores del Administrador y del Comandante.
- c) Apoyar las auditorías internas y externas que se practican en el Cuerpo de Bomberos
- d) Asistir en la elaboración y revisión de la planilla de pago de salarios, vacaciones, seguro social y RAP
- e) Apoyar en la elaboración de informe financiero mensual y presentación del mismo trimestralmente a la Corporación Municipal
- f) Apoyar en la elaboración del reporte de caja chica para su respectiva liquidación
- g) Apoyar en las gestiones de compras de materiales, servicios y/o insumos, cumpliendo el proceso establecido en la Ley de Compras y Contrataciones del Estado
- h) Brindar información de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos
- i) Auxiliar en mantener los registros contables actualizados
- j) Llevar los archivos de la documentación contable
- k) Asistir en las emergencias, cuando se le requiera
- l) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato

TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **15 al 31 de diciembre del año 2022** con un horario de trabajo de: 8 horas diarias de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m. Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 15,000.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps. 7,500.00 y los 30 Lps. 7,500.00 de cada mes.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas.

SEPTIMA: La sede del COLABORADOR será en: **MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/ESTACION DE BOMBEROS DE PUERTO CORTÉS**, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO.

OCTAVA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos.

NOVENA: Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO esta facultado para imponer sanciones.

DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: N/A

DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad.
- Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- Por mutuo consentimiento
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 14 días del mes de diciembre del año 2022.

Patrono



Colaborador

Jefe Talento Humano

